



|  |                                |                   |
|--|--------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO                        | VERSION: 01       |
|  | CIRCULAR                       | FECHA: 26-01-2010 |
|  | PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD | PAGINA: 1 de 2    |

CIRCULAR Nº 0010

PARA: GERENTES DE HOSPITALES, CAMU Y CLINICA PRIVADAS


DE: SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

FECHA: ENERO 10 DE 2012

**ASUNTO: VERIFICACIÓN DE DOTACIÓN Y NORMATIVIDAD PARA  
AMBULANCIAS PUBLICAS Y PRIVADAS**

Con el fin de garantizar la atención eficiente, adecuada y oportuna en la prestación del servicio de salud en el momento que se requiera el traslado de pacientes y teniendo en cuenta que los vehículos ambulancias hacen parte del componente de la red de Urgencias, y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 412 de 1993, que estableció para todas las entidades publicas y privadas, el manual de requisitos técnicos y sanitarios, mediante la expedición de la resolución 1043 del 3 de Abril de 1006, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 176 de la ley 100 de 1993, el cual indica que le corresponde a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la inspección, vigilancia y control de la aplicación de las normas científicas, técnicas, administrativas y financieras que expide el Ministerio de la Protección Social.

Como resultado de las reuniones de evaluaciones de referencia y Contrarreferencia, de los municipios cabeza de red con sus áreas de influencias se determino que durante el mes de Febrero de cada año se llevara a cabo la inspección de las ambulancias que prestan el servicio a la red hospitalaria. Por lo anterior, nos permitimos solicitar la disponibilidad del vehiculo de su institución en la fecha y hora establecidas para la inspección del mismo, que se efectuara en las instalaciones del centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, ubicado en la calle 42 Nº 8 – 15 los Laureles Tel PBX. 7915700, por funcionarios de la secretaria de Desarrollo de la Salud adjuntamos anexo de la programación, con el fin de realizar la respectiva verificación obligatoria, debe aportar fotocopia de los siguientes documentos:

|   |                                       |                   |
|---|---------------------------------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                        | VERSION: 01       |
|   | <b>CIRCULAR</b>                       | FECHA: 26-01-2010 |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD</b> | PAGINA: 1 de 2    |

### PARA EL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TAB

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DE LA AMBULANCIA (S)
- FOTOCOPIA DEL SOAT VIGENTE
- FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO TECNOMECANICO PARA MODELOS 2 AÑOS POSTERIORES A LA EXPEDICION DE SU LICENCIA
- FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCION Y CEDULA DEL CONDUCTOR (S)
- FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE CURSOS EN PRIMEROS AUXILIOS DE LOS CONDUCTORES
- FORMATOS DE AUTOEVALUACION (ANEXO TECNICO 1 RES 1043) DILIGENCIADO
- CARPETA LEGAJADORA
- SOLICITUD PARA LA UTILIZACION DEL EMBLEMA DE MISION MEDICA
- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS
- FOTOCOPIA DE HOJA DE TRASLADO DILIGENCIADA
- FORMATO DE NOVEDAD DEL SERVICIO SI ES POR PRIMERA VEZ O MODIFICACION DEL SERVICIO.

### PARA EL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TAM

- TODOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORES MAS
- DOCUMENTOS DE EL AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LOS TRASLADOS. (CEDULA, CREDENCIAL DE ENFERMERIA)
- LOS DOCUMENTOS DEL MEDICO ACOMPAÑANTE EN EL TRASLADO (CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFECIONAL)

Los compromisos adquiridos en la pasada inspección deben haberse cumplido para la habilitación de la ambulancia. El incumplimiento se deberá respaldar por escrito especificando el motivo para asignarle nueva fecha.

Una vez finalizada esta actividad se les solicitara a Las autoridades de policía y de carreteras requerir a las ambulancias la ficha de habilitación vigente

ALFREDO J. ARUACHAN MARVAEZ  
Secretario seccional de Salud

PROYECTO: JHON JAIRO RAMIREZ M